



Secretaría de Movilidad

1805125

DECLARATORIA DE NECESIDAD "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI CON SITIO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones I y XIV, 26 fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción I inciso c), 3 fracción I, 14 fracción II, 15 fracción I inciso g), 18 fracción I inciso c), 19 fracción XIII y XXII, 21 fracciones I y XVI, 99, 114 y 129 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Entre los objetivos del Programa Sectorial "Movilidad Sustentable", se encuentra el de "Incrementar la cobertura y calidad del servicio de transporte público", para lo cual es necesario implementar mejoras en el servicio, que lo vuelvan un sistema sustentable, cómodo y económico para pasajeros.
- II. De igual manera, estableció entre otros objetivos y estrategias de desarrollo, mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.



Secretaría de Movilidad

III. Por lo anterior y a efecto de garantizar que dichos mecanismos permitan distribuir equitativa y justa la oferta y demanda de taxis, de manera preferente en aquellos que siendo conductores de dichas unidades y demuestren contar con experiencia que les avale en el servicio puedan acceder a una concesión propia para explotar el servicio siempre que cuenten con unidades que generen cero emisiones a la atmosfera, se encomendaron a este Instituto los estudios técnicos que sustenten la necesidad de incrementar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de taxis en el Área Metropolitana de Guadalajara.

IV. De acuerdo a la lista de choferes inscritos ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de enero de 2017, los choferes que cuentan con el derecho de otorgamiento de una concesión para taxi, que han demostrado mayor antigüedad, no contar con concesión alguna y que el estudio socioeconómico denotó que le es indispensable para el sostenimiento de su familia, son 1,894, mismos que fueron acreditados por dicho registro el 12 de diciembre de 2017 en el periódico oficial "El Estado de



Secretaría de Movilidad

Jalisco”, mediante listado para los primeros 1,484 conductores en el orden que aparecen de mayor a menor antigüedad a fin de que personal de la Secretaría de Movilidad les realice el estudio socioeconómico, cumpliéndose con esto lo referente del artículo 8 fracción X, párrafo segundo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, relativo a los principios de máxima publicidad, objetividad, legalidad e interés público a que alude la legislación en materia de transparencia.

- V. Cumplido lo anterior, con fecha 11 de enero del año en curso se entregaron 1,484 constancias a igual número de conductores del servicio público de transporte de taxis. Sin embargo, aún cuando se cumplió el artículo 8 fracción X, párrafo segundo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, quedando pendiente la concesión a 410 choferes que de igual manera acreditaron lo solicitado por la Ley de Movilidad y el reglamento para regular el servicio de transporte público colectivo, masivo, de taxi y radiotaxi en el Estado de Jalisco y no obtuvieron el beneficio.
- VI. Los estudios de necesidad del Servicio elaborado por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco,



Secretaría de Movilidad

entre otros aspectos consideran: la situación actual del servicio de transporte en la modalidad de taxi con sitio el Área Metropolitana de Guadalajara, los datos estadísticos oficiales de la población actual y el parámetro de asignación correspondiente para áreas metropolitanas.

VII. El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco determinó que conforme a los estudios demográficos recientes del Área Metropolitana de Guadalajara, la población estimada actual ha crecido un poco más de los 5 millones de habitantes por lo que las necesidades del servicio de taxis deben actualizarse, en relación con el dictamen IMTJ-515/2016/DND emitido con fecha 15 de junio de 2016, por el mismo Instituto .

VIII. Los estudios realizados por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, consistieron en la investigación de la población por municipio del Área Metropolitana de Guadalajara, considerando un análisis de crecimiento de tendencia exponencial, con base en los registros quinquenales de INEGI se obtuvo por cada municipio la ecuación que define la tendencial exponencial para cada uno de ellos, con un alto índice de correlación con la línea de tendencia. Cada municipio del Área Metropolitana de



Secretaría de Movilidad

Guadalajara ha presentado comportamientos distintos en el poblamiento de su jurisdicción política, para el caso del municipio de Guadalajara, la tendencia de crecimiento ha sido negativa y la estimación corresponde a un decremento, sin embargo, para el resto de los municipios metropolitanos la tendencia de crecimiento exponencial ha sido positiva, lo anterior se observa en el Cuadro siguiente:

Tendencia de crecimiento poblacional por municipio

Nombre municipio	2000	2005	2010	2015	2018	Crecimiento exponencial	
						Estimador	Par.
Guadalajara	1,646,183	1,600,940	1,495,182	1,460,148	217,383	1,665,686.34	0.058
Zapopan	980,796	1,150,559	1,222,751	1,332,272	1,439,519	985,767.34	-0.005
San Pedro Tlaquepaque	471,516	563,006	600,968	664,193	61,856	473,788.32	0.053
Tlajomulco de Zúñiga	99,456	220,630	378,965	549,442	21,577	99,185.21	0.063
Tonalá	325,772	408,022	455,367	536,111	700,293	323,120.31	0.018
El Salto	81,437	110,711	134,508	183,437	648,675	78,086.85	0.057
Zapotlanejo	53,461	55,827	63,636	68,519	573,820	51,756.89	0.023
Ixtlahuacán de los Membrillos	10,564	23,420	25,875	53,045	1,388,377	10,422.19	0.014
Juanacatlán	8,117	11,902	9,133	17,955	71,627	7,828.20	0.015
TOTAL					5,123,127		

Fuente: INEGI, Censos, conteos y encuestas de los años 2000 a 2015

IX. El parámetro aplicado por el Instituto para Áreas Metropolitanas es el siguiente:



Parámetro de asignación de taxis por número de habitantes

Area Metropolitana o Localidad	Parámetro
Área Metropolitana de Guadalajara	1 taxi por cada 350 habitantes

Secretaría de Movilidad

Fuente: Elaboración del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado con base en la información de acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado y otorgamiento de permisos.

Las consideraciones anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 124, 129 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco en uso de sus atribuciones emite la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI CON SITIO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

PRIMERO. Con base al dictamen IMTJ-035/2018/DND del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se declara que existe la necesidad de incrementar el servicio público de transporte en la modalidad de Taxi con sitio para el Área Metropolitana de Guadalajara, a efecto de satisfacer la demanda de transporte de los habitantes, con el fin de mejorar la cobertura



Secretaría de Movilidad

del servicio mediante el ingreso de nuevos vehículos que brinden comodidad, rapidez y confiabilidad a los usuarios y otorgar el beneficio a aquellos conductores que acreditaron los extremos de la Ley de Movilidad y el reglamento para regular el servicio de transporte público colectivo, masivo, de taxi y radiotaxi en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Con base en el análisis realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, de los estudios demográficos recientes y la aplicación del parámetro de taxi por habitantes, se concluye que la dimensión del servicio actual conforme a los datos demográficos y parámetro correspondiente debe ser de 1,987 taxis, lo cual actualiza y modifica la declaratoria de necesidad 01701942 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO. En virtud de lo anterior, y toda vez que como ya se estableció, el 11 de enero del año 2018 se entregaron 1484 constancias a igual número de conductores de transporte en su modalidad de Taxi, por lo que en relación al nuevo dimensionamiento al declaratoria de necesidad se emite por 503 quinientos tres concesiones de Taxi para cubrir la demanda de ese Servicio Público de Transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara, en relación a los concesiones actualmente



Secretaría de Movilidad

requeridas y señaladas en el punto VI de las consideraciones, a quienes acrediten lo solicitado la Ley de Movilidad y el Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 12 DE FEBRERO DE 2018
“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”

MTRO. SERVANDO SEPULVEDA ENRIQUEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DR. MARIO CORDOVA ESPAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

Esta hoja forma parte de la Declaratoria de Necesidad del "Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi con Sitio para el Área Metropolitana de Guadalajara"